



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Radicado: 81300-4089-001-2022-00222-00
Clase: Sucesión Doble Intestada Y Liquidación Sociedad Conyugal
Demandantes: Domingo Gómez Suárez, Otros
Causantes: Nepomuceno Gómez Suárez Y Gladys Suárez De Gómez

Fortul, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Agréguese al proceso el correo electrónico enviado por el señor EDUARDO SIMON CEDEÑO GALINDEZ, en su condición de Gestor III Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca que dice lo siguiente: *"Buenas tardes. Revisada la información de los causantes **NEOPOMUCENO GOMEZ SUAREZ CC. No. 1972039, GLADYS SUAREZ DE GOMEZ CC. No. 27786046** deben enviar la siguiente información: Inventario de bienes a liquidar en la sucesión debe venir por separada la información donde se muestre claramente los bienes y su valor total; Paz y salvo de cada uno de los bienes incluidos en el inventario; Certificado de defunción de los causantes; Poder o poderes otorgados al abogado que tramita la sucesión; Declaraciones de renta si el valor de la liquidación de la sucesión sobrepasa **los topes** para declarar. En ese caso declara los **últimos cinco años**"* y del mismo córrase traslado a la apoderado judicial, doctor JAIME BELTRÁN MOCADA, Para que proceda como allí dispone.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2022-00222-00 Sucesión

Firmado Por:

Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2629516eae450a6d4f1d28d8d5392fd7d99067eab0691a79de661b07b9fbe5f**

Documento generado en 30/03/2023 12:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL*

Radicado: 81300-4089-001-2022-00282-00
Clase: Sucesión intestada
Demandante: Hector Rojas Quiroga
Causantes: Alirio Rojas Quiroga

Fortul, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Agréguese al proceso el correo electrónico enviado por el señor EDUARDO SIMON CEDEÑO GALINDEZ, en su condición de Gestor III Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca que dice lo siguiente: **"Buenas tardes. Revisada la información del causante ALIRIO ROJAS QUIROGA para la expedición de la certificación deuda deben enviar la siguiente información: Inventario de bienes a liquidar en la sucesión debe venir por separada la información donde se muestre claramente los bienes a liquidar y su valor total; Paz y salvo de cada uno de los bienes incluidos en el inventario de bienes; Certificado de defunción del causante; Poder o poderes correspondiente al abogado que tramita la sucesión; Declaraciones de renta si el valor de la liquidación de la sucesión sobrepasa los topes para declarar últimos cinco años"** y del mismo córrase traslado a la apoderado judicial, doctor JAIME BELTRÁN MOCADA, Para que proceda como allí dispone.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2022-00282-00 Sucesión



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Firmado Por:

Gladys Zenit Paez Ortega

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09ed5060d6e1a1d030bc0c153fe13dd6d889cdb317ad37400b6d72503d05b93**

Documento generado en 30/03/2023 12:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Radicado 81300-4089-001-2019-00303
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Instituto de Desarrollo de Arauca "IDEAR"
Demandado: María Belén Santiago Albarracín

Fortul, treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que mediante auto del 27 de octubre de 2020 y comunicado con oficio JPMF-C-3375 del 11 de noviembre del mismo año, se comisionó a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME ARAUCA** para que procediera a adelantar la diligencia de secuestro del inmueble embargado dentro de las presentes diligencias conforme al artículo 38 del CGP, **REQUIERASE** para que allegue el trámite correspondiente al mismo, remitiéndose nuevamente la correspondiente comisión.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2019-00303 Ejecutivo Hipotecario

